Año de 1927 Lunes 4 de Julio Núm. 79

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto.......................... 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................... 0'30

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Junta Provincial de Abastos

A los Señores Alcaldes y Tenedores de aceite

Se pone en conocimiento que el servicio publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 73, de 20 del actual, es completamente independiente del estado de aceite que remiten en fin de cada mes, el que se seguirá enviando como está ordenado.

Segovia, 1 de Julio de 1927.

El Gobernador civil, Presidente,
Antonio Mazarrasa

1553

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARÍA.—CIRCULAR.

Según se ha comunicado a mi autoridad sólo 120 de los 275 Ayuntamientos de esta provincia han adquirido el retrato de S. M. la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.), puesto a la venta por la Cruz Roja Española, para con su importe atender a los muchos gastos que le ocasiona su labor altruista y patriótica.

En vista de este inesperado resultado, reitero nuevamente a los Alcaldes de esta provincia las recomendaciones que les tengo hechas, rogándoles que inmediatamente formulen sus pedidos de retratos a la Asamblea Suprema de la mencionada Cruz Roja Española (calle de Sagasta, número 10, Madrid), dando cuenta a este Gobierno de haberlo así verificado.

Segovia, 30 de Junio de 1927.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

1554

Secretaría.—Negociado 3.°

CIRCULAR

Según lo dispuesto por la Superioridad, los Alcaldes de esta provincia ordenarán a los Guardias municipales a sus órdenes, faciliten a las Jefaturas de Seguridad, los datos de entrada y salida de viajeros, lugar de alojamiento y cuanto pueda interesar al orden público, siempre que la Dirección General de Seguridad así lo requiera.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que tenga el debido cumplimiento lo ordenado.

Segovia, 30 de Junio de 1927.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

1549

Secretaría.—Circular

El Sr. Alcalde de Cuéllar me comunica haberle dado cuenta el vecino de aquella villa, Angel Laguna, que su hijo Florentino Laguna Domingo, de diciocho años de edad, desapareció de la casa paterna el día 23 de Junio último, ausentándose de dicha localidad e ignorándose su paradero. Es de estatura regular, color bueno, pelo negro bastante largo y tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la cabeza. Viste chaqueta de tela azul y chaleco y pantalón de pana clara.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para que las Autoridades procedan a la busca y detención del citado individuo, debiendo ser conducido a la citada Alcaldía.

Segovia, 2 de Julio de 1927.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

1550

Secretaría.—Circular

Según se comunica a este Gobierno el día 30 de Junio último, a las ocho de la mañana, se ha extraviado una potra de las señas siguientes: edad tres años, pelo rojo, talla menos de la cuerda, despuntada oreja izquierda. Dicha caballería salió de la carretera de Boceguillas con dirección a Palazuelos y Cercedilla.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y a fin de que si es hallada, pueda ser entregada a su dueño don Adolfo Esteve, vecino de esta Capital.

Segovia, 2 de Julio de 1927.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Relación nominal de las clases de activo y licenciados que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Abril de 1927, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925.

Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Comunicaciones.—Sección de Correos.

Provincia de Segovia.

422. Desierto.
423. Desierto.
424. Desierto.
425. Cartero de Valverde del Majano; Cabo Felipe Llorente Palomo, con 3-0-0 de servicios y 2-5-4 de empleo.
426. Desierto.
427. Desierto.
428. Peatón de Honrubia a Montejo de la Vega de la Serrezuela; soldado Antonio Hernando Antón, con 2-5-3 de servicios.
429. Idem de La Matilla a Orejana y sus barrios: Soldado Manuel Hernán Hernán, con 1-7-0 de servicios.
430. Desierto.
431. Peatón del extrarradio de Segovia; Cabo Marcial Vaquero Díaz, con 7-0-0 de servicios y 3-6-23 de empleo.

Diputación provincial

1.135. Peón caminero; Cabo Avelino Hernández González, con 4-7-9 de servicio y 1-8-19 de empleo.

Idem; soldado herido grave en campaña Lucio Rodríguez Delgado, con 2-3-23 de servicio.

Idem; soldado natural de la localidad Gumersindo Virseda Martín, con 5-10-10 de servicio.

Idem; soldado Sotero Peña Herrero, con 5-0-29 de servicio.

Idem; soldado Juan Ramírez Moreno, con 5-0-1 de servicio.

Idem; soldado Inocente García Adeva, con 4-11-8 de servicio.

Idem; soldado Lucio Cano Privado, con 4-8-15 de servicio.

Idem; soldado Regino Soria Vaquero, con 4-4-4 de servicio.

Idem; soldado Juan Domínguez Sevillano, con 4-4-4 de servicio.

Idem; soldado Gabriel González Adeva, con 4-0-9 de servicio.

Idem; soldado Edilberto Monje Fuentes, con 3-10-18 de servicio.

Idem; soldado Gerardo García Ortiz, con 3-9-21 de servicio.

Idem; soldado Feliciano Cano Privado, con 3-8-9 de servicio.

Idem; soldado Jenaro Llorente de Pedro, con 3-7-16 de servicio.

Ayuntamiento de Segovia

1.136. Vigilante de Arbitrios; músico de tercera Quirino Sanz Rodríguez, con 7-1-3 de servicio y 4-8-18 de empleo.

Idem; Cabo Alberto Atienza Ladrón de Guevara, con 2-8-23 de servicio y 1-7-14 de empleo.

Ayuntamiento de Bercial

1.137. Alguacil del Ayuntamiento y del Juzgado municipal, soldado Juan Martín Miguel, con 2-10-8 de servicio.

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

1.138. Guarda jurado de Montes de propios, soldado Miguel Cazorla Díaz, con 3-0-24 de servicio.

Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz

1.139. Alguacil; soldado Saturnino Ortiz Durán, con 2-7-9 de servicio.

Ayuntamiento de Navv de la Asunción

1.140. Sereno; soldado Eleuterio García Gómez, con 5-0-16 de servicio.

Idem; desierto.

Idem; desierto.

Notas.—1.ª Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 12 del próximo mes de Julio, teniendo entendido que las reclamaciones que entren después de la mencionada fecha no surtirán efecto alguno.

2.ª Los Centros y dependencias a que queden afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo plazo, hacer a la Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta y se presenten a tomar posesión de sus destinos; teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que entren después de la mencionada fecha no surtirán efecto alguno.

3.ª Todos los que figuren propuestos, cualquiera que sea el destino, deberán entregar al posesionarse del mismo, el certificado de antecedentes penales a la Autoridad de quien dependan.

4.ª No figuran en esta relación aquellos que, a pesar de concursar, no han alcanzado destino por haber sido adjudicado a otros con mayores méritos.

Madrid, 24 de Junio de 1927.—El General Presidente, José Villalva.

(*Gaceta* del 28 de Junio)

1581

COMISION PROVINCIAL

Sesión del 15 de Junio de 1927

En la ciudad de Segovia, a quince de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las siete en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de sesiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del señor don Mariano Larios Cibatti, Vicepresidente de la Corporación, en funciones de Presidente por hallarse ausente en viaje oficial el Excmo. señor D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados directos titulares, D. Fernando Albertos Sanz, D. Andrés Marcos Callejo, Diputados directos suplentes D. Juan García Segovia y don Julián Rueda Benito, hallándose presentes el infrascrito Secretario accidental D. Bernardo Romero Martínez, por hallarse ausente y también en viaje oficial el que lo es propietario D. Timoteo de Antonio y Gil, y el Interventor de fondos provinciales, don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido al despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Alienados. —Capital.— Examinado el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial, en sesión por la misma celebrada en 11 del pasado mes de Mayo, por el que se decretaba el ingreso provisional en el departamento de presuntos alienados de Santiago de Andrés, de esta Capital a reserva de lo que resultara del informe que emitiera el Sr. Subdelegado de Medicina del partido, y habiendo informado este señor en sentido de que el citado Santiago de Andrés Martín, por la perturbación cerebral que padece, cree de necesidad la reclusión del indicado en los Establecimentos dedicados a esta clase de enfermos, y habiéndose cumplido asimismo con todos los extremos reglamentarios y acreditada la pobreza del enfermo y de su padre; la Comisión por unanimidad acuerda ratificar con carácter definitivo el ingreso que era provisional del citado Santiago en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia para su observación por cuenta de los fondos de la provincia, y ordenar a Miguel de Andrés, padre de aquél, que comparezca lo antes posible, ante el señor Juez de primera instancia del partido a solicitar la instruccción del oportuno expediente judicial.

Subsidio de lactancia.—Cuéllar.— Examinado el expediente instruído a instancia de Leona Ortega Ruano, viuda y vecina de Cuéllar, solicitando se la conceda un subsidio de lactancia para poder alimentarse a fin de lactar a su hijo póstumo y teniendo además otros cinco, y hallándose justificados los extremos prevenidos para esta clase de pretensiones, la Comisión acuerda conceder a la solicitante Leona Ortega la cantidad de 30 pesetas mensuales para lactar a su hijo Mariano durante el tiempo reglamentario y que se comunique este acuerdo a la interesada.

Prórroga de lactancia.—Navalmanzano.—Siendo necesario a juicio del Sr. Médico primero de la Beneficencia provincial prorrogar por tres meses la lactancia de la niña Petra Tardón Muñoz hija de Francisco Tardón, vecino de Navalmanzano, cuya niña al ser reconocida por dicho Médico la encontró en pleno periodo de dentición sin haberse presentado aún ningún diente y no ser conveniènte en este periodo y época quede sin lactancia; la Comisión por unanimidad acuerda prorrogar la lactancia de la indicada niña por tres meses más y que así se comunique a la Intervención de fondos provinciales y padre de la repetida niña.

Huérfanos.—Riaza.—Examinado el expediente que incoado por los vecinos de Riaza Eugenio Alvaro y Juan de la Vega, remite el Alcalde de dicha villa en solicitud de que los huérfanos de ambos padres y sobrinos de aquéllos María, Teodoro y Felicita Pérez de la Vega de 10, 8 años y 19 meses de edad respectivamente, ingresen en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por no poderlos socorrer sus tíos los solicitantes Eugenio y Juan, y resultando que se hallan justificados los extremos reglamentarios; la Comisión, por unanimidad, acuerda el ingreso de los menores citados María, Teodoro y Felicita, en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, previas las formalidades reglamentarias, para lo cual se comunicará este acuerdo al Sr. Director de los mencionados Establecimientos y a los tíos de los expresados huérfanos.

Ancianos.—Segovia y Cuéllar.— Dada lectura a dos instancias, una de Mariano Isabel de Andrés, de 67 años de edad, soltero y natural de Santo Domingo de Pirón, y residente en esta Capital, y otra de Julián González Alvarez, de 64 años de edad, viudo, natural y vecino de Cuéllar, en las que ambos solicitan su ingreso en la Sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia; la Comisión por unanimidad acuerda que hallándose cumplidos todos los requisitos reglamentarios y no habiendo plazas vacantes ni en el turno de Segovia, ni en el de Cuéllar, se inscriban, al Mariano Isabel con el número 4 en el turno del partido de Segovia para que efectúe su ingreso cuando le corresponda y al Julián González con el número 1 del de Cuéllar, para que asimismo ingrese cuando por turno le corresponda, y que este acuerdo se comunique a los interesados.

Banda de Música. — Samboal. — Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de Samboal fecha 9 del actual, en la que se interesa, en virtud de acuerdo de aquél Ayuntamiento, le sea concedida la banda de Música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para que concurra el día 22 del actual a la inauguración de Escuelas que en dicho día se celebrará en el mencionado pueblo; la Comisión por unanimidad acuerda conceder dicha Banda para que concurra a Samboal en la expresada fecha, con las condiciones y estipendios reglamentarios, y que se comunique este acuerdo al señor Director de dichos Establecimientos a fin de que ordene lo oportuno para el cumplimiento de este acuerdo, con la condición expresa de que la mencionada banda de Música esté en Segovia el día 23 por la mañana.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Examinado el padrón de cédulas personales de Cuéllar y pliego adicional de reparos del mismo, formado para el actual año de 1927; el padrón de cédulas de Sepúlveda para el mismo año y la adición al padrón del pueblo de La Salceda, correspondiente al pasado año de 1926, y hallándose tramitados con arreglo a las disposiciones vigentes; la Comisión por unanimidad, acuerda la aprobación del referente a Cuéllar en la forma que ha sido presentado con la adición por reparos; aprobar asimismo el de Sepúlveda y aprobar también la ampliación del padrón de La Salceda, correspondiente al año de 1926, en la forma presentada, y que se devuelvan en todos ellos las copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días en los que se oirán las reclamaciones que puedan producirse.

Cuentas provinciales. —Capital.— Visto el oficio que envía el Excelentísimo señor Gobernador a esta Diputación, trasladando el del Ilmo. señor Director General de Administración que manifiesta que el Tribunal de la Hacienda pública, dictó con fecha 2 de Julio de 1926, fallo absolutorio en la cuenta de esta Corporación correspondiente al año 1923-24 y ejercicio trimestral rendida por don Fernando Carral Romero, Depositario de dicha Diputación; la Comisión provincial, por unanimidad acuerda darse por enterada y que el oficio pase a la Depositaría de fondos provinciales para unirle a los antecedentes de referencia.

Suscripciones.-Capital.-Dada cuenta de una comunicación que con fecha 7 del actual dirige el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Capital al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, rogándole que interese de los señores empleados de dicha Corporación y de los asilados en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia se sirvan figurar en las listas de la suscripción iniciada por S. Majestad el Rey para crear en Madrid la Ciudad Universitaria; la Comisión por unanimidad acuerda que por la Secretaría de esta Corporación se pase una circular a todas las dependencias de la misma para que los empleados que en ella figuran puedan contribuir si así lo desean a la indicada suscripción, y que por la Excma. Diputación Provincial se contribuya con 50 pesetas, con cargo a los fondos provinciales, en nombre de los asilados acogidos en sus Establecimientos de Beneficencia a la mencionada suscripción, que se comunique este acuerdo a la Intervención de fondos provinciales a los efectos que procedan y que la cantidad que se recaude entre los señores empleados así como las 50 pesetas correspondientes a los asilados, se envíen al Sr. Alcalde de esta Capital.

Personal.—Capital.— Dada cuenta de una comunicación en la que, con

fecha 13 del actual el Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, participa que desde el pasado mes de Abril viene prestando los servicios de enfermería en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia provisionalmente el acogido Bernardino López González en sustitución de Luis Albertos que se halla incapacitado para ello; la Comisión por unanimidad acuerda quedar enterada y que se comunique a la Intervención de fondos provinciales a los efectos que procedan.

Cultura y Arte.—Subvenciones.—Escalona del Prado y Villagonzalo de Coca.—Dada cuenta de dos instancias que con fechas 28 de Mayo y 27 de Marzo respectivamente elevan a esta Excma. Diputación los Alcaldes de Escalona del Prado y de Villagonzalo de Coca, en solicitud de que por esta Corporación se conceda al Ayuntamiento de Escalona una subvención de 4.000 pesetas para la construcción de dos escuelas, y al de Villagonzalo una subvención igual a la concedida en casos análogos a otros Ayuntamientos de la provincia para la construcción de un edificio escolar, para lo cual ambos Ayuntamientos acompañan los documentos pertinentes y ambos expedientes han sido favorablemente informados por la Inspección provincial de primera Enseñanza; la Comisión por unanimidad acuerda que para poder resolver en definitiva, es preciso conocer la cantidad que hay disponible para estas atenciones, para lo cual por la Intervención de fondos provinciales ,se dará cuenta a esta Comisión de la cantidad que existe disponible de la consignada en presupuesto para estos efectos.

Vías y Obras provinciales.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación que envía el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales con fecha 23 de Mayo último, a la que se acompaña el presupuesto de gastos probables para el replanteo del camino vecinal de Fuentepelayo a Zarzuela del Pinar, importante 326 pesetas, y visto el informe emitido por la Intervención de fondos provinciales del que resulta haber consignación suficiente en el capítulo once del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año; la Comisión, por unanimidad, acuerda aprobar el mencionado presupuesto y que pase a la Sección de Vías y Obras y a la Intervención de fondos provinciales a los efectos que procedan.

Idem.—Capital.-Dada cuenta de la comunicación que envía el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales con fecha 11 del actual, a la que acompaña el presupuesto de gastos probables para el estudio de un trozo de camino vecinal entre Valtiendas y la carretera de Cantalejo a Aranda de Duero a la de Roa o Peñafiel, cuyo importe es de 180 pesetas, pero a cuyo presupuesto no se une el correspondiente informe de la Intervención de fondos provinciales; la Comisión por unanimidad acuerda pase el mencionado presupuesto a informe de la mencionada Intervención para que se proponga lo que proceda.

Caminos vecinales.—Capital.—Examinada la Memoria y clasificación que con fecha de hoy eleva a esta Comisión el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales referentes a las proposiciones presentadas al primer concurso de caminos vecinales de esta provincia, las cuales son las siguientes:

Proposiciones clasificadas provisionalmente

1.—Camino de Carrascal del Río a Burgomillodo, solicitado por el Ayuntamiento del primer pueblo.

2.—Camino de Mudrián a San Martín, solicitado por el Ayuntamiento de San Martín y Mudrián.

3.—Camino de la Estación férrea de Carbonero de Ahusín a la carretera de Segovia a Cuéllar, solicitado por el Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín.

4.—Camino de Madriguera a Santibáñez de Ayllón, por Negredo, solicitado por los Ayuntamientos de los tres pueblos.

5.—Camino de Sebúlcor a Villar de Sobrepeña, solicitado por el Ayuntamiento del primer pueblo.

Proposiciones inadmisibles provisionalmente.

1.—Camino de Otones a la carretera de Segovia a Boceguillas, solicitado por el Ayuntamiento de Otones.

2. Camino de Turégano al Guijar, solicitado por los Ayuntamientos de Valdevacas y el Guijar y Turégano.

3.—Camino de Sauquillo de Cabezas a Mozoncillo por Escalona, solicitado por los Ayuntamientos de Sauquillo y Escalona.

4.—Camino de Castillejo de Robledo (Soria) a Maderuelo, solicitado por el Ayuntamiento de Maderuelo.

5.—Camino de El Espinar a Vegas de Matute, solicitado por los Ayuntamientos de ambos pueblos.

6.—Camino de Gomeznarro a Cincovillas solicitado por el Ayuntamiento de Pajares de Fresno.

7.—Camino de la cotera de La Matilla a Rebollo, solicitado por el Ayuntamiento de Rebollo.

8.—Camino de Castiltierra a Cascajares, solicitado por los Ayuntamientos de Fresno de Cantespino y Castiltierra.

9.—Camino de Valdeprados al kilómetro 21 de la carretera de Segovia a Villacastín, solicitado por el Ayuntamiento de Valdeprados.

10.—Camino de Coca a la carretera de la estación férrea de Fuente de Santa Cruz a Arévalo, por Ciruelos de Coca, solicitado por los Ayuntamientos de Coca, Fuente de Santa Cruz y Ciruelos de Coca.

11.—Camino del Llano de Olmedo a Villeguillo, solicitado por el Ayuntamienta de Villeguillo.

12.—Camino de Montejo de la Serrezuela, por Villaverde y Villalvilla a la carretera de Francia, en término de Pradales, solicitado por los Ayuntamientos de Montejo, Pradales y Villaverde de Montejo.

13.—Camino de la estación de Carbonero de Ahusín a la Venta del Cadete al camino de Añe, solicitado por el Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín.

14.—Camino de Cantalejo a Aguilafuente, solicitado por los Ayuntamientos de ambas villas.

15.—Camino de Aldehuela, anejo de Hinojosas del Cerro, por Villaseca a Sebúlcor con un puente sobre el río Duratón, solicitado por el Ayutamiento de Villaseca.

16.—Camino de Valseca al kilómetro 10 de la carretera de Segovia a Arévalo, por Hontanares de Eresma, solicitado por los Ayuntamientos de Valseca, Hontanares y Valverde.

17.—Camino de Los Huertos a Hontanares de Eresma, solicitado por los Ayuntamientos de ambos pueblos.

18.—Camino de San Miguel de Bernúy a la carretera de Sepúlveda a Peñafiel por Cobos de Fuentidueña, Carrascal del Río, Hinojosas, Aldehuela y Castrillo de Sepúlveda, solicitado por los Ayuntamientos de Castrillo, Hinojosas, Carrascal del Río y Cobos de Fuentidueña.

19.—Camino de Muñoveros al empalme de la carretera de Segovia a Boceguillas por la de Puente de Mesa a Cuevas de Provanco, y un puente sobre el río Cega, solicitado por el Ayuntamiento de Muñoveros.

20.—Camino de Cortos, anejo de Duratón, a la carretera de Sepúlveda a Atienza por Duruelo, Aldehuela, Sotillo, Alameda de Sepúlveda, Duratón y la Serna, solicitado por el Ayuntamiento de Duratón.

La Comisión, por unanimidad, acuerda.

1.° Que se publique en el Boletín Oficial de la provincia la clasificación reseñada.

2.° Que se fije un plazo improrrogable de quince días para cumplir en todas sus partes la base once, publicada en el Boletín Oficial de 28 de Marzo del actual año; para que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos que hayan presentado proposiciones para el concurso y que hayan sido declaradas inadmisibles provisionalmente o los que han sido clasificados, teniendo en cuenta siempre la base once, y que principalmente el auxilio kilométrico es invariable tanto como para unos como para otros del que ya han fijado en sus proposiciones respectivas.

3.° Que de los caminos que quedan mencionados en este acuerdo en el que consta el nombre de los Ayuntamientos peticionarios, se publique un cuadro con todas las características conforme al presentado por la Dirección de Vías y Obras a examen de la Comisión provincial, y cuyo cuadro obra en dicha Dirección de Vías y Obras, con el fin de que los Ayuntamientos conozcan los defectos de que adolecen sus proposiciones y puedan cumplir con lo que se consigna en la base once ya citada.

4.° Que con los nuevos pliegos que vengan redactados con arreglo a las bases citadas, se procederá a la clasificación definitiva, interpolándolas, si es preciso, entre los ya clasificados.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho y media de la noche de la que se extiende la presente acta, de que yo el infrascrito Secretario doy fe.—El Presidente P. A., Mariano Larios.—El Secretario accidental, Bernardo Romero y Martínez.

1557

Delegación de Hacienda de la Provincia

Patente nacional para circulación de automóviles

CIRCULAR

En cumplimiento de orden telegráfica, fecha primero del actual, del Ilmo. Sr. Director General de Rentas Públicas, y como consecuencia de lo dispuesto en el reglamento para administración y cobranza de la patente nacional de circulación de automóviles, intereso de todos los Ayuntamientos de la provincia que tengan establecidos en sus presupuestos de ingresos arbitrios, derechos, tasas, impuestos o cualquier clase de gravamen sobre el uso y tenencia de automóviles, que se abstengan de cobrar los citados tributos desde la fecha de 1.° del actual, en que entró en vigor la patente nacional, según lo dispuesto por el artículo 25 del Real decreto de 29 de Abril próximo pasado.

Esperando será atendido este mi requerimiento, en evitación de perjuicios para los Municipios interesados, y en bien de la perfecta administración y cobranza de la nueva patente nacional.

El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

1540

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

CARRETERAS-CONSERVACIÓN

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 26 al 42 de la carretera de tercer orden de Estación de Sepúlveda a Cuéllar, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial, a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, por las Alcaldías de Cantalejo, Lastras, Adrados, Perosillo, Hontalbilla y Frumales, en cuyos términos se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, se remita a esta Jefatura de Obras públicas, certificación haciendo constar las re-

clamaciones, que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista D. Modesto Fraile; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación interesada se entenderá no existe reclamación alguna contra el referido contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de dicha certificación se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que las Alcaldías expedirán estas certificaciones en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 28 de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1541

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 41 al 51 de la carretera de tercer orden de Estación de Segovia a Valladolid, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial, a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de este anuncio por las Alcaldías de San Martín y Mudrián, Pinarejos, Gomezserracin, Chatún y Sanchonuño, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, se remita a esta Jefatura de Obras públicas, certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista D. Jesús Ortiz; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación interesada se entenderá no existe reclamación alguna contra el referido contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de dicha certificación se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que las Alcaldías expedirán estas certificaciones en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 28 de Junio de 1927..—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1542

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica

PROVINCIA DE SEGOVIA

Jefatura Provincial

Relación de los términos municipales para los cuales se aprobó por el Ilmo. señor Director General de Propiedades y Contribución Territorial los Avances Catastrales de los mismos, los cuales dejan de contribuir por cupo pasando a contribuir por cuota y para los que terminó el plazo de reclamaciones ordinarias.

Partido Judicial de Segovia

Términos municipales de La Lastrilla y Losana de Pirón.

Segovia, 30 de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

1544

Alcaldía de Otero de Herreros

Por el vecino de esta población Gerardo López, se da cuenta en esta Alcaldía de haber desaparecido de la llamada Sierra, en este término, donde la tenía pastando, el día 22 del corriente, una potra de su pertenencia cuyas señas son: una potra de dos años, pelo rojo castaño, alzada 1'45 metros, herrada de las cuatro extremidades, crin cortada, cola entresacada, una rozadura en la rodilla derecha y marco del Fénix Agrícola.

Otero de Herrero, 30 de Junio de 1927.—El Alcalde accidental, Emilio Carpintero.

1545

Alcaldía de Fuentemilanos

Habiéndose recibido esta Alcaldía las altas adicionales que en la contribución sobre urbana han sido acordadas por la Administración de Rentas Públicas, y al efecto de su exposición al público, por el presente se advierte que la relación de dichas altas se halla expuesta de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días desde que el presente vea la luz en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, pudiendo formular las reclamaciones que tengan por convenientes y únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Fuentemilanos, a 23 de Junio de 1927.—El Alcalde, F. Alfonso y Pintado.

1543

Alcaldía de Otero de Herreros

Don Jacinto Gómez Aragoneses, Presidente de la Junta general del reparto de utilidades.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que determina el artículo 510 del Estatuto municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general de utilidades confeccionado por esta Junta para cubrir el déficit del presupuesto municipal, (así como también los documentos a que se refiere el artículo 506 del mencionado Estatuto), por término de quince días y tres más, durante cuyo plazo se admiten por esta Junta cuantas reclamaciones se presenten por interesados legítimos, sobre estimación de utilidades, rentas o rendimientos, sobre liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona comprendida en el reparto.

Debiendo advertirse que las reclamaciones se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Terminado el plazo de exposición al público del reparto de admisión de reclamaciones, la Junta de mi Presidencia se reunirá para resolver las reclamaciones presentadas; podrá recurrirse en alzada ante el Tribunal provincial de repartos en un plazo de quince días.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Otero de Herreros, 28 de Junio de 1927.—El Presidente de la Junta, Jacinto Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Arribas.

1552

Alcaldía de La Salceda

Acordado por el pleno de la Corporación de este Ayuntamiento la instalación del alumbrado público de la población por medio de la electricidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el referido acuerdo por un plazo de quince días, a fin de que los vecinos y habitantes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, cuidando de justificarlas o razonarlas, según los casos, bien entendido que transcurrido que sea sin que se presenten, se declarará firme.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes contenidas en el Estatuto municipal y reglamento de contratación de obras y servicios municipales, se anuncia al público por medio del presente edicto.

La Salceda, 29 de Junio de 1927.—El Alcalde, Francisco Sanz.

1546

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

A los Fiscales y Jueces municipales de este partido, hago saber: Que para la visita correspondiente al primer semestre del año actual, que previene el artículo 92 del reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes de matrimonio y registro civil, he delegado en los primeros para que el día 30 del actual practiquen la visita a los Registros civiles de sus respectivos Juzgados, en la forma prevenida en el artículo 93 del referido reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado, dentro de tercero día, el acta original que se extienda, en la que se hará constar el estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificada que previene el reglamento así como la existencia de inventario y de tener el sello, legajos y libros conforme a los artículos 27 y 30 de dicho reglamento.

Dado en Sepúlveda, a veintitrés de Junio de mil novecientos veintisiete. —Gonzalo Navarro.--El Secretario de Gobierno, Angel de Vera.

1547

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

CITACIÓN

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número cuatro del año actual, por robo, ocurrido en la noche del 15 al 16 de Febrero último en el pueblo de Bercial, se cita por medio de la presente a Alejandro S. Antolin a su cuñado Pedro Iglesias y a Jerónimo Abdón Silva, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y cuantas diligencias sean necesarias entenderse con los mismos en referido sumario; con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que les sirva de citación en forma a referidos sujetos expido la presente que firmo en Santa María de Nieva a treinta de Junio de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Pedro M. Núñez.

1548

Juzgado municipal de Roda de Eresma

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado por D. Felicísimo Blánquez, contra la herencia yacente de doña Escolástica Sanz, ha recaído setencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia: En Roda de Eresma, a 30 de Junio de 1927; el Sr. D. Fausto de Marcos, Juez municipal del mismo, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una y como demandante D. Felicísimo Blánquez, en nombre y representación de D. Mariano Cardiel Merino, y de la otra como demandada la herencia yacente de doña Escolástica Sanz, vecina que fué de este pueblo, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo de condenar y condeno declarándola en rebeldía, a la herencia yacente de doña Escolástica Sanz, a que una vez que esta sentencia sea firme, satisfaga al demandante la cantidad de mil pesetas que la reclama, imponiéndola, además, las costas y gastos de este juicio.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su pronunciamiento.

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente demandada y declarada rebelde, de conformidad a lo dispuesto en la ley procesal vigente se publica la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Roda de Eresma, 30 de Junio de 1927.—El Secretario, Bonifacio Gilarranz.

IMPRENTA PROVINCIAL